



Lanús, 17 de enero de 2022.

DECRETO N° 0108.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las Licitaciones Públicas, se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "**BOLSAS DE RESIDUOS**";

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 01, para el día 17 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "**BOLSAS DE RESIDUOS**", solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000).

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo en cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica,

ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente.

**Artículo 4º:** Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en los artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica e las Municipalidades.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 2.9.1.- F.F1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General, y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda.

